

El Suscrito Revisor Fiscal de
FUNDACIÓN SANTA FE DE BOGOTÁ
NIT: 860.037.950-2

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, demás previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable ejercida por un Contador Público quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión; dentro de las cuales se encuentra la función de certificación que tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.
2. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
3. Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 fueron auditados por mí, para los cuales expresé una opinión sin salvedades el 27 de marzo de 2023.
4. Para efectos de la expedición de la presente certificación he obtenido de la gerencia las manifestaciones, los soportes contables, documentación soporte y demás información que he considerado necesaria en la evaluación del cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario por parte de la **Fundación Santa Fe de Bogotá**.

De acuerdo con las anteriores consideraciones a continuación expedimos la certificación solicitada por **Fundación Santa Fe de Bogotá**.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con registros contables y documentación soporte suministrados por **Fundación Santa Fe de Bogotá**, la Entidad ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y complementarios.
2. En atención a lo dispuesto por el artículo 19 del Estatuto Tributario, el objeto social de la Fundación está determinado como: *“Trabajar para liderar e influir positivamente en el sector salud colombiano y así contribuir al desarrollo y bienestar de individuos y comunidades”*.
3. Que de acuerdo con el artículo 359 del Estatuto Tributario, el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro que hace procedente su admisión al Régimen Tributario Especial corresponde a actividades meritorias de interés general y que tengan acceso la comunidad.



4. Que las actividades desplegadas por la Fundación son actividades de interés general en tanto benefician al grupo poblacional determinado como de utilidad común, conforme con lo previsto en los Estatutos.
5. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 356-1 del Estatuto Tributario la Fundación no efectuó pagos por concepto de prestación de servicios, arrendamientos, honorarios, comisiones, intereses, bonificaciones especiales a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, ni tampoco, conforme con las manifestaciones de la Gerencia, a sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad donde se tenga control.
6. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 356-1 del Estatuto Tributario, la Fundación, y conforme con las manifestaciones de la Administración, la entidad no ha registrado ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), contratos o actos jurídicos objeto de la muestra, tanto onerosos, como gratuitos.
7. Que la Fundación efectuó los aportes a seguridad social y parafiscales por los pagos laborales hechos a favor de:

| Cédula | Nombre Completo | Cargo |
|------------|----------------------------------|---|
| 79424033 | HENRY MAURICIO GALLARDO LOZANO | DIRECTOR GENERAL |
| 52426038 | SANDRA MARCELA CORTES GOMEZ | DIRECTORA DE ENFERMERIA |
| 79795302 | ALEJANDRO ESCOBAR RUGE | DIRECTOR FINANCIERO |
| 55159238 | MARTHA CECILIA ORTIZ SALAZAR | DIRECTORA HOSPITAL UNIVERSITARIO |
| 79456206 | LUIS ROOSEVELT FAJARDO GOMEZ | DIRECTOR CENTRO DE INNOVACION Y EDUCACION EN SALUD |
| 8706113 | ADOLFO MARIO LLINAS VOLPE | DIRECTOR MEDICO CORPORATIVO |
| 80423136 | JUAN PABLO LLERAS ACOSTA | DIRECTOR DE GESTION HUMANA |
| 19499881 | DARIO LONDOÑO TRUJILLO | DIRECTOR SALUD PÚBLICA |
| 39790361 | OLGA LUCIA MENDEZ TOVAR | DIRECTORA PROYECTO SERENA DEL MAR |
| 1020727716 | RICARDO OSPINA SALCEDO | GERENTE DE DESARROLLO DE NEGOCIOS |
| 19450353 | FERNANDO MELO BARRERO | GERENTE DE TECNOLOGIA INFORMATICA Y COMUNICACIONES |
| 31975738 | SANDRA PATRICIA NIETO POLANCO | GERENTE MERCADEO |
| 59833098 | MARIANGELA JIMENEZ USCATEGUI | GERENTE OFICINA JURIDICA |
| 60312819 | DIANA MARIA DUARTE DE FEX | GERENTE DE CONSULTORIA |
| 79867332 | JUAN PABLO VARGAS GALLO | DIRECTOR INSTITUTO DE URGENCIAS |
| 79147207 | ANDRES RODRIGUEZ MUNERA | DIRECTOR INSTITUTO DE ONCOLOGIA CARLOS ARDILA LULLE |
| 1032388611 | SEBASTIAN PINZON LEMUS | GERENTE DE AUDITORIA |
| 80851480 | CARLOS JOAQUIN GUTIERREZ ORJUELA | JEFE DE GESTIÓN DE RIESGO Y CUMPLIMIENTO |

8. Que el presupuesto destinado a la remuneración o redistribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la respectiva entidad, conforme con lo



aprobado por el máximo órgano de la entidad. Hecho que se constató a partir de la verificación de los registros contables y los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2022.

9. Que el monto total de los pagos salariales que la **Fundación Santa Fe de Bogotá**, ha efectuado a los miembros de los cuerpos directivos asciende a \$7.701.134.162, de acuerdo con los registros contables que he tenido a la vista.
10. Que en atención al párrafo No. 1 del artículo 356-1 del Estatuto Tributario, los costos de proyectos, de actividades de ventas de bienes y/o servicios, y los gastos administrativos de la Fundación, se encuentran identificados en los registros contables al 31 de diciembre de 2022.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la Revisoría Fiscal, el alcance de mi trabajo e el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a lo certificado se limita únicamente al cruce de información contable, validación de los soportes y obtención de las manifestaciones que me ha suministrado la Fundación.

La presente certificación se expide al primer (01) días del mes de junio de 2023, dirigida a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para propósitos de la actualización anual de la calificación de contribuyentes del Régimen Tributario Especial, de acuerdo con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y del Decreto Único Reglamentario 2160 de 2016; y no podrá ser usada para otros fines.

Paola Trujillo
PAOLA ANDREA TRUJILLO GONZALEZ
Revisor Fiscal Principal
Tarjeta Profesional No. 257385 -T
Designada por Deloitte & Touche S.A.S.

